



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 4 de diciembre de 1992

Núm. 146

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a don ANTONIO GARCIA GARCIA, cuyo último domicilio fue en calle Padilla, 2 - 1.º D de Palencia, del Pliego de Cargos de fecha 18-09-92, del Gobierno Civil de Palencia, expediente sancionador número 534, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por "portar un arma prohibida", lo que constituye una presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 6 del vigente Reglamento de Armas de 24-07-81 ("BOE" de 25-09-1981) y en consecuencia, la infracción grave de la seguridad ciudadana, prevista en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero ("BOE" del día 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29.1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas desde 50.001 pesetas hasta 1.000.000 de pesetas, e incautación de las armas; lo que se participa para que en el plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y 31 de la Ley Orgánica citada, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. — Palencia, 18 de septiembre de 1992. — Firmado: El Jefe de Sección.

Palencia, 27 de noviembre de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

5510

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 49/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, don José Angel Gutiérrez Ortiz, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto por resultar desconocido en el domicilio de Cervera de Pisuerga.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a 13 de octubre de 1992. En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 13 de octubre de 1992, dictada en este expediente, seguido contra don José Angel Gutiérrez Ortiz, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación,

Declaro embargados los saldos que a favor de don José Angel Gutiérrez Ortiz existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de veinticinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (25.652).

Notifíquese al deudor y expidase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria.

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte. Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a don José Angel Gutiérrez Ortiz, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5482

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa JUSTIPRECIOS

OBRA: «Variante de Palencia, segunda fase. CN-611 de Palencia a Santander, p. k. 6,9 al 15,51».

Término municipal: VILLAMURIEL DE CERRATO (PA).

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 11 de diciembre de 1992, de las once horas a las once treinta horas, se procederá en el Ayunta-

miento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—Doña Guadalupe Balbás Andrés: Parcela número 96.

—Doña Guadalupe Balbás Andrés: Parcela número 98.

Valladolid, 25 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5519

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS OBRA: «Variante de Palencia, segunda fase, CN-611 de Palencia a Santander, p. k. 6,9 al 15,51».

Término municipal: VILLAMURIEL DE CERRATO (PA).

CLAVE: 43 - P - 2100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 11 de diciembre de 1992, de las once horas a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—Florentino Lechón Inclán: Parcelas números 101 al 104 (complementaria).

Valladolid, 25 de noviembre de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5518

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

N O T A

Peticionario: Don Anastasio Peña Alonso.

Destino del aprovechamiento: Riego de 24'15 Has.

Caudal de agua solicitado: 14 l/seg.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Acuífero 8-A.

Términos municipales donde radican las obras: Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de (30) DIAS, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los su-

puestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de noviembre de 1992. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5521

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de Notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado de lo Social bajo el número 350/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA número 692/92. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, dicta la siguiente: En Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Carlos Javier Gregón Galar y José Antonio González Sanz, frente a Reunión Grupo 86, Seguros y Reaseguros, S. A., Ministerio de Economía y Hacienda, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno al empresario demandado, Reunión Grupo 86 Seguros y Reaseguros, S. A., a pagar a Carlos Javier Gregón Galar, un millón setecientos noventa y seis mil trescientas diecinueve pesetas (1.796.319 pesetas), y a José Antonio González Sanz, un millón ciento cuatro mil trescientas dieciocho pesetas (1.104.318 pesetas), por salarios devengados e intereses por mora.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco

Bilbao Vizcaya, S. A., número 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Reunión Grupo 86, Seguros y Reaseguros, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. República Argentina, número 14, extendiendo la presente en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Roberto Ruiz Serrano.

5486

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3 — LEON

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 3 de León.

Hace constar: Que en autos 74/92, seguidos a instancia de Fernando del Prado Canal, contra INSS y más, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“*Propuesta Secretario:* Sr. González Romo. — *Providencia:* Magistrado Sr. Cabezas Esteban. — En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Por dada cuenta póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. — Notifíquese a las partes. — Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. — *Doy fe.* — Firmado: J. L. Cabezas Esteban. — Pedro María González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas Santa Rita (representante legal don Angel Perán Ania) y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Pedro María González Romo.

5515

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 246/92, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado, número 748/91, del Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sobre robo, se cita y llama al acusado José Luis Iglesias Santamaría, natural de Palencia, con DNI 12.763.093, hijo de Pablo y de Pilar, nacido el día 18-9-68, con último domicilio en la calle Cantarranas, 16, Hornillos de Cerrato, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días compa-

rezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Miguel Angel Amez Martínez.
—La Secretaria (ilegible).

5485

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.095 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Postelétrica Montajes, S. A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 15-9-1992, por la que se desestima el recurso de alzada núm. 89/92 A. M. Z./J. J. L./mlg., que confirma la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de fecha 12-3-92, en el Expediente de Reestructuración de Plantilla número 8/92, denegatoria de la solicitud de extinción de relaciones laborales de Antonio Pedrejón Polo, Enrique Gutiérrez Ozamiz y Antonio Ortega García.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequias Rivera Temprano.

5517

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo letras de cambio núm. 259/1991-I, seguidos a instancia de Jesús Villagrà Cierres de Seguridad Castilla, S. L., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Digo Pal S. L. y José María Díaz Sedano, en ignorado paradero, sobre reclamación de 683.614 pesetas, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas, para garantizar las responsabilidades reclamadas, la finca núm. 6.631, en término de Frómista, como de la propiedad de los de demandados indi-

cados al pie de la presente y al efecto se les requiere para que dentro del término de seis días, presente en este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, con domicilio desconocido, expido la presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5511

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de menor cuantía núm. 454 de 1992, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Josefa Aranda Fernández y doña Mercedes Cermeño Aranda, frente a don Eduardo Cermeño Gutiérrez, doña Araceli Cermeño Gutiérrez y frente a los herederos, legatarios y personas interesadas en la herencia de don Justino; don Baltasar; don Gregorio y doña María Cermeño Montoya o herencia yacente de los mismos, sobre la propiedad de una casa sita en Palencia de cuantía indeterminada, por medio de la presente se emplaza a los herederos de los reseñados para que en término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los herederos, legatarios y personas interesadas en la herencia de don Justino; don Baltasar; don Gregorio y doña María Cermeño Montoya o herederos yacentes de los mismos, expido y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

5513

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de Justicia Gratuita, número 455 de 1992, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Josefa Aranda Fernández y otra, frente a los herederos de don Justino; don Baltasar; don Gregorio y doña María Cermeño Montoya y otros, por medio de la presente se cita a dichos herederos a fin de que el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a fin de llevar a efecto la oportuna acta de juicio verbal.

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos de referidos demandados, expido y firmo la presente en el lugar y fecha arriba consignados. — El Secretario judicial (ilegible).

5487

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 224/91, a instancia

de Caja de Ahorros La Caixa, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra Maximino Redondo León y María Carmen Narga, sobre reclamación de 1.730.891 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 31-3-93, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 28-4-93 a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 31-5-1993 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta número 3434 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

URBANA. — Número 9 piso segundo número uno situado en la segunda planta del edificio en Guardo, sito en calle Las Rozas, núm. 13. Tiene una superficie construida de ochenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y tendedero. Le pertenece como anexo inseparable un trastero de tres metros sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.280, folio 4, finca número 7.268.

Valoración de la finca: 4.950.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José.

5512

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 35/92, a instancia de Autopalas Palencia, S. A., frente a Construcciones Jubete, S. L., en los

que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes muebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día 20 del mes de enero de 1993 y hora de las once treinta; en segunda licitación, el día 19 del mes de febrero de 1993, a las once treinta horas y el día 18 del mes de marzo de 1993 y hora de las once treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subasta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, pudiendo ejercer esta facultad únicamente el ejecutante.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000170035/92, una cantidad igual —por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Bien objeto de la subasta

—PALA EXCAVADORA marca Massey Ferguson, modelo 50/250/252, con número de serie 6T6 I-157581.

Está valorada a efectos de subasta en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria (ilegible).

5514

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «REFORMA Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y RENOVACION DEL SA-

NEAMIENTO EXISTENTES EN EL PARQUE DE LOS JARDINILLOS DE PALENCIA (1.ª FASE)», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto*. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «REFORMA Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y RENOVACION DEL SANEAMIENTO EXISTENTE EN EL PARQUE DE LOS JARDINILLOS DE PALENCIA (1.ª FASE)», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación*. — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 31.069.561 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución*. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de TRES (3) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas*. — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 235.348 pesetas. La *Fianza Definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adquiere el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras*. — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso*. — El acto del concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación*. — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría siguientes:

—Grupo I, 1.d

—Grupo E, 1.d

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de, pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de, pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones*. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones*. — Durante los ocho primeros días del plazo de diez días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 2 de diciembre de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

ALBA DE CERRATO

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 22/92-FCR «Casa Consistorial tercera fase en Alba de Cerrato».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Alba de Cerrato, 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde,
Antonio Alonso Renedo. 5474

A M P U D I A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Urbanización de la segunda travesía de la calle Callejuelas», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones ciento treinta y tres mil cuarenta y seis pesetas (3.133.046 pesetas).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón seiscientos treinta y tres mil cuarenta y seis pesetas (1.633.046), teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de «Urbanización de segunda travesía de calle Callejuelas», asciende a 3.133.046 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por el Estado y Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas (132.000), cantidad ésta que representa el 0,080 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la «Urbanización de la segunda travesía de la calle Callejuelas».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto 1.100 pesetas metro lineal de cada fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 0,080 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: 1.100 pesetas metro lineal de cada fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ampudia, 18 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 5480

A M P U D I A

A N U N C I O

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte "Torozos", núm. 232-A, de U. P., se expone al público por término de ocho días hábiles.

Al propio tiempo se anuncia la celebración de la subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento:

1) *Objeto.* — El aprovechamiento de pastos sobrantes del monte Torozos (1.907 Has.); número 232-A; bajo el tipo de licitación de 300.000 pesetas, precio base, y 600.000 pesetas, precio índice.

2) *Duración del contrato.* — Cinco años, desde el 1-1-93 hasta el 31-12-97.

3) *Pliego de condiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento.

4) *Garantías.* — La provisional se fija en la cantidad de 30.000 pesetas y la definitiva en el seis por ciento del precio de la adjudicación.

5) *Presentación de proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento.

6) *Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Ampudia, 23 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

5456

A M U S C O

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 31/92, titulada «Urbanización en Valdespina», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto L. 781/1986, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 25 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5479

A M U S C O

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de

la obra número 8/92, titulada «Saneamiento en Valdespina», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Amusco, 25 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5477

A M U S C O

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de calles».

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones ciento veinte mil (3.120.000) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón seiscientos veinte mil (1.620.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras asciende a 3.120.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por el Estado y la Excm. Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de ciento tres mil novecientas cincuenta pesetas (103.950), cantidad ésta que representa en 6,41 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentación de la calle en que dichos bienes se encuentran.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto el metro lineal de fachada.

En todas las demás cuestiones nos remitimos a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales (BOLETIN OFICIAL de la provincia extraordinario de 26-12-1989).

Amusco, 23 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5478

AUTILLO DE CAMPOS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos 1/92, que se financia mediante transferencias y remanente de Tesorería, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de quince

días al efecto de que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Autillo de Campos, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, A. Vargas. 5476

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Autillo de Campos, 25 de noviembre de 1992. — El Alcalde, A. Vargas. 5475

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, el Proyecto Técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Santos Martín, de la obra número 76/1992-R del P. O. L. titulada «Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Báscones de Ojeda» (Palencia), por un importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Báscones de Ojeda, 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda. 5504

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Precio público por el suministro de agua. Tercer trimestre de 1992.

Báscones de Ojeda, 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda. 5503

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Castrillo de Don Juan, 3 de junio de 1992. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón. 5489

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1992, el proyecto técnico denominado «Urbanización de calle en Hontoria de Cerrato», obra núm. 90/92-P. O., remanentes por el importe de 3.000.000, redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hontoria de Cerrato, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Angel Ortega. 5497

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1992, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra denominada «Pavimentación en Hontoria de Cerrato», núm. 298/89, por el importe de pesetas 3.000.000.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hontoria de Cerrato, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Angel Ortega. 5497

LA PERNIA

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

San Salvador de Cantamuda, 27 de noviembre de 1992.—
El Alcalde, Agustín de Lozar Herrero.

5500

MANQUILLOS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Manquillos, 24 de noviembre de 1992. — El Alcalde. Eugenio Retuerto.

5492

MONZON DE CAMPOS

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 1992, el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir para la adjudicación de la redacción de Estudio de Detalle de "Las Eras", mediante contratación directa con promoción de ofertas, se expone al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan presentarse proposiciones, coincidiendo en sus ocho primeros con la exposición del Pliego para reclamaciones, de forma que de presentarse alguna, aquél quedaría interrumpido hasta la resolución de éstas por el Pleno.

Objeto. — Estudio de Detalle de "Las Eras".

Tipo de licitación. — Un millón ciento cincuenta y seis mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (1.156.755).

Plazo de ejecución. — Seis meses y medio a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Garantía provisional. — Igual al 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva. — Igual al 4% del importe de adjudicación.

Modelo de proposición

Don, provisto del D. N. I. núm., expedido en, el día, en nombre propio (o en representación de), enterado de los Pliegos de Condiciones para contratar mediante adjudicación directa los trabajos de redacción del Estudio de Detalle «Las Eras», en el municipio de Monzón de Campos", se compromete a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyos contenidos conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos Pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, Registro General, de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al de la finalización del plazo, a las doce horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para mejor inteligencia de todos sus extremos.

Monzón de Campos, 17 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

5340

OLMOS DE OJEDA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1/92, que se financia con cargo al Reglamento de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Olmos de Ojeda, 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

5501

PEDRAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación

de las obras de «Pavimentación de calles en Pedraza de Campos» (núm. 59/92-P.O.), por un importe de 785.543 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Pedraza de Campos, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

5499

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este Municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

- 1.º—Certificación de nacimiento.
- 2.º—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- 3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.
San Mamés de Campos, 26 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Julián Alonso Pedrosa.

5494

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, número 1/92, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento (Asamblea Vecinal), las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidos en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santibañez de la Peña, 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde en funciones, Miguel Casares Proaño.

5470

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito número dos, que afecta al presupuesto de 1992, financiado mediante mayores ingresos por el impuesto sobre actividades económicas empresariales y baja en la partida de gastos de la obra hábitat minero número 057/91, se expone el mismo al público por término de quince días, de conformidad con lo exigido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 25 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

5498

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1/92, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villaprovedo, 28 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Aurelio Marcilla Fernández.

5496

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1992, los proyectos técnicos de las obras que se dicen a continuación:

—Obra número 7/92. — «Renovación abastecimiento en Villaprovedo», redactado por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial. Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Obra denominada «Renovación de Redes de Abastecimiento», redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José María Santos Martín, con un presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarles y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaprovedo, 28 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Aurelio Marcilla Fernández.

5495

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1/92, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88. de 28 de diciembre.

Villota del Páramo, 25 de noviembre de 1992. — El Alcalde P. O. (ilegible).

5493

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta

Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Pozo de Urama
Valbuena de Pisuerga
Villacidaler

5472

5543

5473

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS GENERALES VECINALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Entidad Local el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Entidad los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

ENTIDADES LOCALES QUE SE CITAN

Valdecañas de Cerrato

5490

Anuncios particulares

COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL

—Carrión de los Condes—

Por el presente medio, se convoca a todos los socios de esta entidad, a la 84 Asamblea General Anual, que con carácter ordinario y extraordinario, se celebrará en el Salón de Actos de Caja España de Inversiones, el domingo día 20 de diciembre de 1992, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y a las once en segunda.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, acta anterior.
- 2.º—Lectura y aprobación de balances y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio 1991-92.
- 3.º—Adaptación de estatutos de «FERCARSA» a la nueva Ley de S. A.
- 4.º—Consejo de Administración de «FERCARSA».
- 5.º—Informe de la Presidencia.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Asamblea General Extraordinaria

- 1.º—Renovación parcial del Consejo Rector.

Carrión de los Condes, diciembre de 1992. — Por el Consejo Rector. El Presidente (ilegible).

5527